



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2020

No. 339

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los Concesionarios Beneficiarios de los Apoyos Económicos y Subsidios del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 5

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad, el 29 de abril de 2020 8

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Entrega de Ayuda Alimentaria en Especie”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos en la Alcaldía en Cuauhtémoc afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331 	19
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte 	22
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección General de Desarrollo Social 	34
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Registro de Beneficiarios del Programa Social Denominado Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)” 	52
Alcaldía en Iztapalapa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, Mercomuna Iztapalapa, acción emergente de alimentación y economía local 	57
Alcaldía en Milpa Alta	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020 	64
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Misión Aliméntate Bien Emergente”, apoyo a los afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, ejercicio fiscal 2020 	72
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2020 	78
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Misión por una Vejez Digna”, para el ejercicio 2020 	86
Alcaldía en Tláhuac	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Nota Aclaratoria de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 	93
Alcaldía en Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos y trámites administrativos, para prevenir la propagación del virus COVID-19 	94
Fiscalía General de Justicia	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo FGJCDMX/19/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales 	97
Tribunal de Justicia Administrativa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza la presentación de la “Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses” vía internet y ampliación de los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México 	98

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de este Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, (COVID 19) 100
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se indican 102
- ◆ Aviso por el se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 1er. trimestre de 2020 103
- ◆ Aviso por el que se suspende el plazo concedido para solicitar documentos, expedición de copias y manifestación de impedimento para depurar expedientes susceptibles de darse de baja 104

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-069-2020 a SACMEX-DGAP-LP-073-2020.- Convocatoria 018.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación del sistema de fuerza en pozos, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, obras para la modificación al tren de descarga e implementación del sistema de macromedidores con telemetría en pozos de agua potable, rehabilitación de pozos de agua potable en diferentes Alcaldías y Estado de México, además de la sustitución de líneas de conducción de agua potable de 12” y rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma 105
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2020 Segunda Vuelta.- Convocatoria 002-2020.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado consistente en “Proyecto Integral para la construcción y creación del banco de ADN para la investigación forense de la Ciudad de México 111
- ◆ **Aviso** 114



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo, apartado B, numeral 3, inciso a), en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, ésta tiene por objeto establecer las bases para fomentar la actividad económica, la productividad y mejorar la competitividad, en el marco de un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo del Distrito Federal; que propicie la participación de los sectores público, social y privado para mejorar el bienestar de los habitantes de la Ciudad.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE AYUDA ALIMENTARIA EN ESPECIE” PARA EL APOYO A PERSONAS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID -19.

CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Nombre de la acción.

“Entrega de Ayuda Alimentaria en Especie”

2. Tipo de Acción social.

Esta acción social consiste en la entrega de paquetes alimentarios que contienen artículos de primera necesidad, por única ocasión, a personas de atención prioritaria y/o residentes de la alcaldía que se dediquen al comercio informal en vía pública.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía en Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, en coordinación con la Dirección General de Gobierno y la Dirección General de Administración y sus unidades administrativas.

4. Diagnóstico

La Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID -19), que es una enfermedad infecciosa y altamente contagiosa. El virus causa una enfermedad respiratoria como la gripe (influenza) con diversos síntomas (tos, fiebre, etc.) que, en casos graves, puede producir una neumonía, o complicaciones por condiciones de salud adicionales en las personas que lo contraen. El coronavirus se propaga principalmente por contacto directo (1 metro) con una persona infectada cuando tose o estornuda, o por contacto con sus gotículas respiratorias (saliva o secreciones nasales).

La fase 1 de propagación del virus se relaciona con todas aquellas personas o casos que adquirieron el virus COVID -19 en el extranjero; es decir, personas que estuvieron en los países anteriormente afectados por la enfermedad como Italia, España o China y que a su llegada a México comenzaron a tener algunos de los síntomas de este nuevo coronavirus. La fase 2 se caracteriza porque comienzan a existir contagios dentro del país. México, actualmente se encuentra en esta etapa del nuevo coronavirus COVID -19, por lo que paulatinamente resultará más complicado saber el origen de la pandemia y por ello, las medidas sanitarias son más estrictas. Conforme se multipliquen los casos y los ingresos de personas contagiadas a los servicios hospitalarios, se entrará en una fase alta de contagio que será la Fase 3.

La pandemia del COVID -19, ha impactado a América Latina y el Caribe en un momento de debilidad económica y de vulnerabilidad macroeconómica también. A medida que la pandemia se propaga en nuestra región, su caracterización como crisis sanitaria, económica y social es cada vez más evidente.

4.1 Antecedentes.

La presente Acción Social es emergente y surge en atención de la emergencia y contingencia sanitaria del COVID -19.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El sistema inmunológico no está determinado exclusivamente por elementos biológicos, ya que está inmerso en un contexto social y político que lo afecta directamente. Esto se observa en la actual emergencia sanitaria por COVID -19 que afecta más a ciertas personas que a otras.

Un importante porcentaje de la población económicamente activa de la Ciudad de México está en el sector informal, lo que implica que si no trabajan no pueden llevar ingresos a sus familias, una cuestión estructural que muestra la existencia de grupos sociales que son más vulnerables que otros, no solo ante el virus.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo con respecto al cuarto trimestre del año 2019 , la Población Ocupada Informal, que agrupa todas las modalidades de empleo informal (sector informal, trabajo doméstico remunerado de los hogares, trabajo agropecuario no protegido y trabajadores subordinados que, aunque trabajan en unidades económicas formales, lo hacen en modalidades fuera de la seguridad social) llegó a 31.3 millones de personas en el país, mientras que la Población Ocupada en el Sector Informal (que se refiere a la población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa) alcanzó un total de 15.3 millones de personas en el trimestre de referencia.

El empleo informal, o medición ampliada de informalidad, añade a la definición de trabajo informal las siguientes categorías: el trabajo no protegido en la actividad agropecuaria, el servicio doméstico remunerado de los hogares, así como los trabajadores subordinados que, aunque trabajan para unidades económicas formales, lo hacen bajo modalidades en las que se elude el registro ante la seguridad social. Así, la medición de la ocupación en el sector informal se considera el punto de partida y un componente del cálculo de una medida más amplia: el empleo informal. Los resultados de la ENOE indican que, en el último trimestre del año pasado, todas las modalidades de empleo informal sumaron 31.3 millones de personas, para un aumento de 2% respecto al mismo lapso de 2018 y representó 56.2% de la población ocupada.

De manera detallada, 15.3 millones conformaron específicamente la ocupación en el sector informal, cifra que significó un alza de 2.8% a tasa anual en 2019 y constituyó 27.4% de la población ocupada (Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1); 7.7 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones; 6 millones al agropecuario y otros 2.3 millones al servicio doméstico remunerado.

La emergencia sanitaria de preocupación internacional generada por el COVID -19, está relacionada con la desigualdad social y las estructuras por edad de los países. Una persona con diabetes, discapacidad, o cáncer tiene más riesgo que otras personas, sin embargo, también se observa en nuestro país que, en las áreas más pobres se han presentado menos casos de importación del virus durante la primera fase.

Derivado del análisis expuesto en la Alcaldía Cuauhtémoc, se apoyará a las personas de atención prioritaria con el propósito de asegurar el acceso a su seguridad alimentaria con productos nutritivos, seguros y de cantidad suficiente, durante la contingencia, apelando a su Derecho a la Salud, Derecho a la Alimentación y su Derecho a una Vida Digna.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La determinación de implementar esta acción social se debe a que en la Alcaldía Cuauhtémoc existen datos de que al menos 21,822 personas que requieren atención prioritaria respecto a la inseguridad alimentaria. Ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID -19 y su estado de permanencia se incrementa.

El Gobierno de la alcaldía Cuauhtémoc, tiene como parte de sus responsabilidades coadyuvar a garantizar la seguridad alimentaria. En dicho sentido surge la iniciativa de incentivar la entrega de paquetes alimentarios con artículos de primera necesidad durante la contingencia.

4.4 Participación Social.

Podrán participar todas las personas que por sus condiciones de trabajo, hayan visto mermados las condiciones para realizar su ocupación primaria en la venta de artículos y comercio en vía pública y estar incluida en un listado de solicitud de algún grupo, organización, colectivo o gremio que se dedique al comercio en vía pública en la Alcaldía en Cuauhtémoc mismo que será recibido por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, quien remitirá dicha solicitud a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de determinar si cumple con los requisitos de acceso, de ser así, se ingresará a la base de datos para la formulación de los padrones y mecanismos administrativos indispensables para la operación de esta acción social. Una vez concluidos los objetivos, metas y presupuesto, se realizarán las evaluaciones correspondientes.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social dirigida para la prevención y apoyo a las personas en la Alcaldía Cuauhtémoc se diseñó para atender estados de vulnerabilidad en razón a la pandemia COVID -19.

La Alcaldía Benito Juárez y Miguel Hidalgo, han implementado acciones sociales dirigidas a la atención de COVID -19, sin que ninguna se empate con esta Acción social.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.

En la Alcaldía Cuauhtémoc hay 531,831 habitantes y de los cuales se pretende beneficiar a 4,761 personas, que se dediquen al comercio informal o en vía pública.

6. Objetivos generales y específicos.

Esta Acción Social contribuye a garantizar el ejercicio de su pleno Derecho a la Salud, Derecho a la Alimentación y su Derecho a una Vida Digna, que habitan la demarcación.

Lo anterior mediante la entrega de paquetes alimentarios con artículos de primera necesidad, que así lo requieran y soliciten. Conviene aclarar que la persona peticionaria podrá acceder a una sola Acción Social de la Alcaldía y no deberá estar incluido en algún otro Programa Social de la misma.

7. Metas físicas.

Serán distribuidas 14,283 paquetes alimentarios por hasta tres únicas ocasiones a 4,761 personas, con artículos de primera necesidad y con valor cada una de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a personas que residen y/o desempeñan su trabajo en la Demarcación Territorial de la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

8. Presupuesto.

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$4,999,050.00 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad. La ejecución de la Acción Social será durante cuatro meses.

10. Requisitos de acceso.

1. Trabajar en el sector informal de la economía en vía pública de cualquiera de las colonias de la alcaldía
2. Estar incluido en el listado de solicitud de un grupo, colectivo, organización o gremio de comerciantes, mismo que deberá de constar de la siguiente documentación:
 - a. Solicitud escrita de la persona solicitante por cada grupo, colectivo, organización o gremio, indicando nombre, una dirección referencia, actividad a la que se dedican
 - b. EL domicilio del grupo, organización, colectivo o gremio donde se realizará la entrega de los paquetes alimentarios por parte del personal de la Alcaldía Cuauhtémoc
 - c. Documento que contenga los siguientes datos de las personas solicitantes: nombre, firmas autógrafa, credencial de elector, CURP, dirección, fecha de nacimiento, ocupación, domicilio y sexo, en formato legible.

Nota: La anterior documentación deberá ser presentada en copia en la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista, en la Alcaldía en Cuauhtémoc. Se recibirá solo la documentación completa.

11. Criterios de elección de la población.

1. Personas con discapacidad, con enfermedades crónico-degenerativas o terminales
2. Personas mayores
3. Mujeres Jefas de Familia y con dependientes económicos
4. Se dará preferencia a las personas que vivan en la alcaldía

La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, atenderá las peticiones para el ejercicio fiscal del año 2020 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Lineamientos.

Cualquier persona podrá realizar su solicitud para obtener el apoyo a esta acción social, se priorizarán las solicitudes que se encuentren dentro de las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación, entre las que se encuentran principalmente:

Valle Gómez

Morelos

Centro

Esperanza

Paulino Navarro

Buenos Aires

En caso de que las solicitudes existan apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se llevará a cabo un sorteo para la entrega de los bienes de que otorgará la acción social. El sorteo se realizará ante un representante de la Secretaría de la Contraloría, un representante de Evalúa y un Notario Público, que acreditará la validez del mismo.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta acción social, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, Teléfonos: 24523137 y 2452 3138 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

12. Operación de la acción.

Proceso de Entrega

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, la Dirección General de Gobierno y la Dirección de Administración, instruirá a las unidades administrativas a su cargo, para atender al número de beneficiados de la Acción Institucional. La recepción de la solicitud será recibida en la Dirección General de Desarrollo y Bienestar la que a través de sus unidades administrativas realizará la revisión de las solicitudes, así como de los documentos solicitados en los requisitos de acceso. De igual forma cotejara con los datos que la Dirección General de Gobierno cuente para validar las solicitudes que se realicen de acuerdo con los registros con los que cuente dicha área.

Una vez integrada la documentación y el padrón de beneficiarios se notificará a las personas beneficiarias la entrega de la acción social será a través del personal de las unidades administrativas, con la entrega de los paquetes alimentarios.

- Derivado de la declaratoria de las autoridades del Gobierno Federal y de las acciones prioritarias y extraordinarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, por la pandemia del Covid-19, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará en el domicilio especificado lo anterior para evitar aglomeraciones; para tales efectos en la solicitud de incorporación de las personas que integren el padrón de beneficiarios de esta acción social.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local, y fungen como convocatoria a la población en general.

El Programa se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales como [facebook.com/AlcCuauhtemocMx](https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx) y/o twitter.com/AlcCuauhtemocMx y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se realizará en este caso en listado de identificación de las personas beneficiarias de esta acción social, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. en el que detallaremos datos de los representantes de las unidades habitacionales o solicitudes de los peticionarios de viviendas unifamiliares, con los siguientes campos:

- Nombre completo
- Sexo
- Edad
- Domicilio
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en la Jefatura de la Alcaldía; en audiencia en la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, en la Dirección de Desarrollo Social o en la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar evaluará el ejercicio de los recursos y los procesos de entrega de los apoyos considerados en la Acción Social durante el proceso de ejecución de esta para garantizar la eficiencia en el cumplimiento de las metas físicas y del ejercicio presupuestal.

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía en Cuauhtémoc, y las unidades administrativas que de ella dependen, será la responsable de vigilar y supervisar que esta Acción Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Entrega de paquetes alimentarios	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de acciones alcanzadas, con respecto a las acciones programadas	Número de acciones alcanzadas / número de acciones programadas	Porcentaje	Anual	100%	Cuestionario de Satisfacción del Programa
Componente	Fortalecer los derechos básicos de las personas	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a la meta física programada en el periodo	$(\text{Número de apoyos a personas} \ 4,761 / (\text{Número de apoyos a personas} \ 4,761 \ \text{programados}) * 100$	Personas	Cuatrimestral	Apoyos entregados por medio de esta acción social	Listado de identificación

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 04 de mayo de 2020

(Firma)

Néstor Núñez López
Alcalde en Cuauhtémoc

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EMITO LA SIGUIENTE:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “NUESTRO CORAZÓN RESISTE” PARA EL APOYO A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC EN EL PAGO DE LA NÓMINA DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, PUBLICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 331.

En la página 15, numeral 5 Apartado Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias

Dice:

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.

La población objetivo de esta Acción Social serán las 67,410 Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) en específico algunas de las 7,560 dedicadas a la preparación y venta de alimentos que estén asentadas en la Alcaldía en Cuauhtémoc, que acrediten su legal funcionamiento, integrados en el SIAPEM, con una nómina de cuando menos 5 empleados dados de alta en el IMSS y que se dediquen a las actividades esenciales específicamente aquellas relacionadas con la preparación y venta de alimentos y venta de productos básicos, en los que sus actividades económicas se han visto afectadas por las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General el 30 de marzo del presente año y de la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1ero de abril del presente año, donde se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia generado por el COVID-19.

Debe Decir:

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.